



2021EE0000007



Bogotá D.C.

Señores

**DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA**

Contraloría General de la República  
Carrera 69 No. 44-35 piso 11  
Ciudad

ASUNTO: Certificación inexistencia de obras civiles inconclusas Ley 2020 de 2020,  
Guía de diligenciamiento.

Reciban un cordial saludo.

En el marco del artículo 2°, literal a) de la Ley 2020 de 2020, y de acuerdo con lo informado por la dependencia competente, me permito indicar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no tiene obras civiles inconclusas; por lo anterior, se reporta en este sentido el formato correspondiente del aplicativo SIRECI, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 53 de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-42 de 25 de agosto de 2020.

Cordialmente,

MÓNICA NATALIA GÓMEZ ACOSTA  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Iván Narvárez Forero-Asesor Secretaria General  
Revisó: Mónica Natalia Gómez – Asesora Oficina Asesora Jurídica.  
Fecha: 30/12/2020